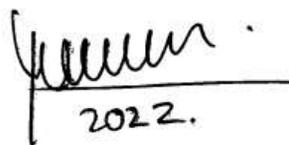


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 13 de enero de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la apoderada del extremo actor aclara su precedente solicitud, solicitando que la misma no sea tenida en cuenta dado la inconsistencia en su aseveración. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

As. No. **003**
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00046 00
Verbal de Pertenencia

Habiéndose determinado por la profesional del derecho memorialista, que erró en sus reparos frente a la actuación surtida por el despacho con ocasión del emplazamiento con los herederos indeterminados de la causante Martha Giraldo de Chamorro, en su precedente solicitud, la misma será agregada sin anotación alguna y se le insta para que en lo sucesivo sus actuaciones se circunscriban a colaborar en el normal desarrollo del proceso, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto legal correspondiente el pronunciamiento referido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a41493095178376f18b7b39e28fa55dbabada038814e209d1cb493700e4baf6

Documento generado en 13/01/2022 10:31:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>